



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 04/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 64/12

Sucre, 22 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota (recibida CM-121 de 16 de enero de 2012), emitida por el Ing. Christian Alanis Siles, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION TECNICA - ONWARD INTERNACIONAL, haciendo conocer a las autoridades locales, funcionarios y gestores públicos, representantes del tercer sector, especialistas en proyectos de desarrollo, cooperación técnica internacional, representantes del sector académico, profesionales, miembros de la Red. ONWARD/IIDEL y Empresarios de América Latina y el Caribe, con ese antecedente, invitan a toda la comunidad del desarrollo sostenible de nuestro continente, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD INTERNACIONAL) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), están organizando la "MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE EDUCACIÓN Y SALUD", evento a realizarse en la ciudad modelo de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, estableciendo que los participantes deben programar su llegada a Curitiba el día domingo 26 de febrero y el retorno a sus países de origen el jueves 01 de marzo de 2012.

Que, la Misión Técnica es específica para representantes de Gobiernos, Ministerios, Legisladores, Prefecturas, Gestores Públicos, Alcaldes, Concejales, promotores y especialistas en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo local, sustentabilidad y medio ambiente, planificación urbana, transporte urbano, reciclaje y manejo de residuos; representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, miembros de la cooperación técnica internacional; instituciones educativas de nivel superior, empresarios e industriales interesados en temas de responsabilidad socio ambiental y competitividad internacional de todos los países de América Latina y el Caribe, estableciendo el costo de la inversión para la participación por derecho de inscripción es de \$us. 2.000.-, que cubrirá hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Curitiba; media pensión (desayunos y almuerzos según programación); conferencias y visitas técnicas especializadas; consultorías en los temas que el encuentro abordará; transporte interno según programación; material de trabajo completo y certificación internacional de participación. (haciendo constar que no incluye los pasajes aéreos entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de Curitiba -Brasil, hospedaje, alimentación y transporte terrestre ocasionados por demora en las aerolíneas, o tránsitos en los aeropuertos, son por cuenta de los participantes)

Que, la BECA IIDEL, con el interés de promover y facilitar la participación de representantes de nuestro continente, hacen conocer que IIDEL tiene disponible escasos recursos financieros, para ayudar a solventar la participación de algunos delegados que así lo requieran, cumplan con los requisitos de aplicación y sean seleccionados. La BECA IIDEL financiará el 50% del valor total de la inscripción a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador. Teniendo los participantes beneficiarios con la BECA IIDEL pagar el monto que asciende a \$us. 1.000.- (un mil dólares americanos)

Que, por notas de 23 de febrero de 2012, señor Félix Gonzales Polar, DIRECTOR REGIONAL ONWARD/IIDEL, hace conocer a los **CONCEJALES: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y Sr. José Santos Romero Mostacedo**, que ha Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y sus componentes, que su inscripción a la "MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE EDUCACIÓN Y SALUD", a realizarse en la ciudad modelo de Curitiba, República Federativa del Brasil, entre los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, indican que realizaron un análisis por la comisión evaluadora, los organizadores decidieron OTORGARLES la BECA IIDEL que subsidia el 50% del valor total de la inscripción de \$us. 2.000.-, lo que significa que los **CONCEJALES: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y Sr. José Santos Romero Mostacedo**, a través de la institución, deben pagar por derecho de inscripción y participación a la Misión Internacional, el monto de \$us. 1.000.- (un mil dólares americanos 00/100) por cada uno de los participantes, haciendo un total de \$us. 2.000.- que será cubierto por la Institución con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), a través de los depósitos bancarios, conforme a los instructivos establecidos que se adjuntan (debiendo hacer conocer los depósitos antes del día 24 de febrero de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 64/12

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: **"Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes"**.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento y el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia ..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria de 22 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y Sr. José Santos Romero Mostacedo, con la finalidad de que asistan y participen en el evento **"MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"**, a realizarse en la ciudad modelo de Curitiba – República Federativa del Brasil, entre los días 27, 28 y 29 de Febrero de 2012.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. NELSON AMILCAR GUZMÁN FERNANDEZ Y SR. JOSÉ SANTOS ROMERO MOSTACEDO, con la finalidad de que asistan y participen en el evento **"MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"**, realizado por la organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), que se desarrollará en la ciudad modelo de Curitiba – República Federativa del Brasil, los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, a los efectos administrativos de declaratoria en comisión comprende del 25 de febrero al 2 de marzo de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 2
RAM 64/12


Art.2º AUTORIZAR el pago por derecho de INSCRIPCIÓN el monto total \$us. 2.000.- (Dos Mil Dólares 00/100), en favor de los DOS CONCEJALES que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, es decir a \$us. 1. 000.- (Un Mil Dólares 00100) a cada uno de los Concejales, que implica el 50% de la BECA IDEL, a los efectos de asistir y participar en el "MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS Y PROYECTOS INCLUSIVOS DE EDUCACIÓN Y SALUD", monto que demás cubrirá hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Curitiba; media pensión (desayunos y almuerzos según programación); conferencias y visitas técnicas especializadas; consultorías en los temas que el encuentro abordará; transporte interno según programación; material de trabajo completo y certificación internacional de participación, respectivamente.

Art. 3º Páguense **PASAJES** nacionales e internacionales a los señores Concejales que indica el art. 1º de la presente Resolución y **VIATICOS** nacionales e internaciones, en el monto y porcentaje que corresponda, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que se encuentra cubierto el hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Curitiba; media pensión (desayunos y almuerzos según programación); conferencias y visitas técnicas especializadas; consultorías en los temas que el encuentro abordará; transporte interno según programación; material de trabajo completo y certificación internacional de participación, respectivamente, según los antecedentes adjuntos.**

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

